

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100194 00 (C202100194)
Gachancipá, Cundinamarca, 05 de octubre de 2021. Ingresa al Despacho del señor Juez informando que se recibe memorial de la parte actora solicitando el retiro de la demanda. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

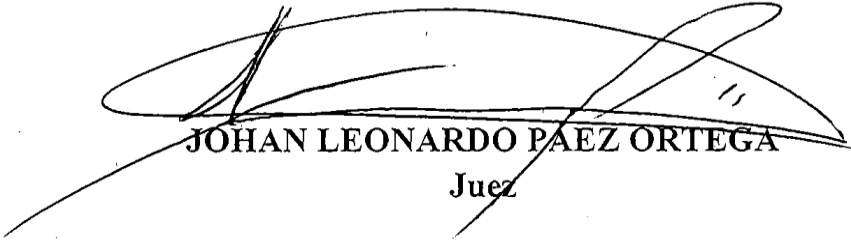
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede sería del caso proceder de acuerdo al artículo 89 del Código General del Proceso, sin embargo, vista la petición de la parte actora al ser procedente se autoriza el retiro de la demanda.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene la parte actora toda vez que a este despacho llegaron de manera electrónica y resultaría inocuo ordenar el desglose, sin embargo, se autoriza en caso de encontrarlo necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez